



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA Nº 2018-28

TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL VOCAL VÁSQUEZ ROSALES RESPECTO DEL EXPEDIENTE Nº 07912-2018 DEL CONTRIBUYENTE CONSORCIO MINERO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

FECHA	:	17 de julio de 2018
HORA	:	04:30 p.m.
MODALIDAD	:	Vídeo conferencia
LUGAR	:	Calle Diez Canseco Nº 258, Miraflores Av. Javier Prado Oeste 1115, San Isidro
ASISTENTES	:	Licette Zúñiga D. Víctor Castañeda A. Mariella Casalino M. Ada Flores T. Gabriela Márquez P. Marco Huamán S. Rosa Barrantes T. Gary Falconí S. Úrsula Villanueva A. Erika Jiménez S. Zoraida Olano S. Luis Ramírez Mío Carmen Terry R. Sarita Barrera V. Rossana Izaguirre Li. Lorena Amico D. Elizabeth Winstanley P. Patricia Meléndez K. Raúl Queuña D. Caridad Guarniz C. Sergio Ezeta C. Víctor Mejía N. Pedro Velásquez L.R. Claudia Toledo S. Sergio Rivadeneira B. Rodolfo Ríos D. Doris Muñoz G. Roxana Ruiz A. Jorge Sarmiento D. Lily Villanueva A. Jesús Fuentes B.

I. ANTECEDENTES:

- Informe Nº 010-2018-EF/40.07.11 mediante el cual el vocal Vásquez Rosales solicita abstenerse en la resolución del Expediente Nº 7912-2018 del contribuyente Consorcio Minero S.A. en Liquidación.
- Memorando Nº 0663-2018-EF/40.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe Nº 010-2018-EF/40.07.11.

II. AGENDA:

Resolver el pedido de abstención formulado por el vocal Vásquez Rosales en la resolución del Expediente N° 7912-2018 del contribuyente Consorcio Minero S.A. en Liquidación.

III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver la solicitud de abstención formulada por el vocal Vásquez Rosales en la resolución del Expediente N° 7912-2018 del contribuyente Consorcio Minero S.A. en Liquidación¹.

Iniciada la sesión, se dio lectura a la solicitud presentada, en la que el vocal señala encontrarse incursa en la causal de abstención prevista por el numeral 2) del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, por cuanto ha participado como representante de la Administración en instancia de apelación, al haber sido apersonado en dicho expediente por el Procurador Adjunto de la SUNAT, con el fin de tener acceso a éste, obtener copias, presentar escritos y solicitudes relacionados con el procedimiento y para autorizarlo a solicitar informe oral. Al respecto, adjunta copia del folio 3734 del Expediente N° 10937-2013, en la que se emitió la Resolución del Tribunal Fiscal N° 01593-1-2018 que es materia de la solicitud de ampliación y aclaración que se tramita en el Expediente N° 7912-2018.

A continuación, se deliberó sobre la solicitud de abstención y por mayoría, con los votos en discordia de los vocales Mejía Ninacondor, Castañeda Altamirano, Márquez Pacheco, Terry Ramos, Meléndez Kohatsu, Queuña Díaz, Ezeta Carpio, Fuentes Borda y Ríos Diestro, puesto que en su opinión no hay pruebas que acrediten la causal, se acordó que procede la solicitud de abstención al haberse configurado la causal de abstención invocada. En efecto, de la revisión del expediente se aprecia que el vocal Vásquez Rosales fue autorizado como representante de la Administración en instancia de apelación, por parte de su procurador adjunto, a fin de tener acceso al expediente, obtener copias de éste, presentar escritos y solicitudes relacionados con el procedimiento y para autorizarlo a solicitar informe oral.

IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

"Procede la solicitud de abstención formulada por el vocal Williams Vásquez Rosales en la resolución del Expediente N° 7912-2018".

¹ Asignado al vocal Ezeta Carpio. Se adjunta a la solicitud de abstención una copia del Acta de Sesión N° 0000089923 de 13 de julio de 2018 en la que se dejó constancia de la abstención formulada por el vocal Vásquez Rosales respecto del Expediente N° 7912-2018.

² Conforme con dicha norma, la autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, entre otros casos, "Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración".

V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

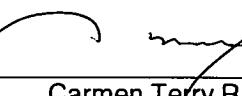
No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión, y se procedió al trámite de firmas de la presente Acta en señal de conformidad.



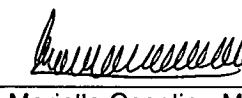
Licette Zúñiga Dulanto



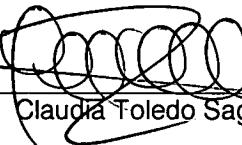
Víctor Mejía Ninacondor



Carmen Terry Ramos



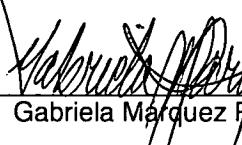
Mariella Casalino Mannarelli



Claudia Toledo Sagástegui



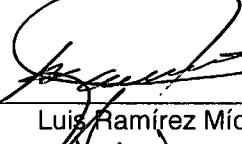
Rossana Zaguirre Llampași



Gabriela Márquez Pacheco



Rodolfo Ríos Diestro



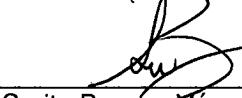
Luis Ramírez Mío



Víctor Castañeda Altamirano



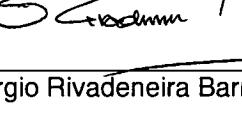
Pedro Velásquez López Raygada



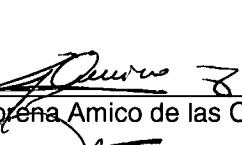
Sarita Barrera Vásquez



Ada Flores Talavera



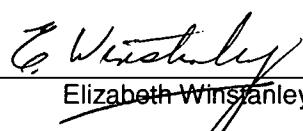
Sergio Rivadeneira Barrientos



Lorena Amico de las Casas



Marco Huamán Sialer



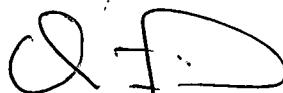
Elizabeth Winstanley Patio



Rosa Barrantes Takata



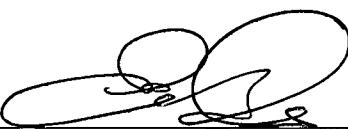
Roxana Ruiz Abarca



Raúl Queuña Díaz



Ursula Villanueva Arias



Lily Villanueva Aznarán



Sergio Ezeta Carpio



Zoraida Olano Silva



Doris Muñoz García



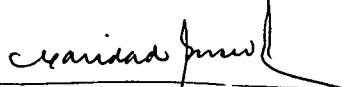
Patricia Meléndez Kohatsu



Gary Falconí Sinche



Jorge Sarmiento Díaz



Caridad Guarníz Cabell



Erika Jiménez Suárez



Jesus Fuentes Bordá

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2018-28



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
TRIBUNAL FISCAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 010-2018-EF/40.07.11

Para : Doctora
ZORAIDA OLANO SILVA
Presidenta del Tribunal Fiscal

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 de 11.04.2005

Fecha : San Isidro, 13 de julio de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe de abstención de resolver el Expediente N° 7912-2018 correspondiente al contribuyente CONSORCIO MINERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, solicitado por el Vocal Williams Vásquez Rosales, a fin que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 de 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales del Tribunal Fiscal, se le otorgue el trámite que corresponde.

Sin otro particular.

Atentamente,

SERGIO EZETA CARPIO
VOCAL PRESIDENTE – SALA 11

Derivado **ORC**
Asunto:
.....
P/6 reverso
Lima, 16 JUL. 2018

INFORME

Para : Doctor
SERGIO EZETA CARPIO
Vocal Presidente Sala 11

Asunto : Solicitud de abstención

Referencia : Acta de Sala Plena N° 2005-08 de 11.04.2005

Fecha : San Isidro, 13 de julio de 2018

Me dirijo a usted en atención al asunto de la referencia, a efectos de manifestarle mi voluntad de abstenerme de participar en mi calidad de Vocal de la Sala 11 del Tribunal Fiscal, en la resolución del Expediente N° 7912-2018 correspondiente al contribuyente CONSORCIO MINERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, asignado al Vocal Sergio Ezeta Carpio, en atención a las razones que señalo a continuación.

1. ANTECEDENTES LEGALES

El artículo 100º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala lo siguiente:

"Artículo 100º.- DEBER DE ABSTENCIÓN DE LOS VOCALES DEL TRIBUNAL FISCAL

Los vocales del Tribunal Fiscal, bajo responsabilidad, se abstendrán de resolver en los casos previstos en el Artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General."¹

Al respecto, el numeral 2 del artículo 88º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Ley N° 27444, actualmente regulado en el numeral 2 del artículo 97º del Texto Único Ordenado de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala lo siguiente:

"Artículo 97.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

(...)

2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración."

2. ANTECEDENTES FÁCTICOS

El Expediente N° 7912-2018, correspondiente al contribuyente CONSORCIO MINERO S.A. EN LIQUIDACIÓN, se encuentra asignado al Vocal Sergio Ezeta Carpio. En la sesión

¹ Actualmente regulado en el artículo 97º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

de 13 de julio del presente año, el citado Vocal pone en mi conocimiento la existencia de un escrito presentado por el Procurador Público Adjunto de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), mediante el cual delega su representación, entre otros abogados, en mi persona².

Como es de su conocimiento, en el Acta de Sesión N° 0000089923 de 13 de julio de 2018, que adjunto en copia al presente informe, he dejado constancia de mi intención de abstenerme de conocer el trámite de este procedimiento, por las razones que manifesté verbalmente y que preciso por escrito en el presente informe.

Esta solicitud de abstención se efectúa de acuerdo con el criterio aprobado en la Sala Plena N° 2018-17.

3. FUNDAMENTACIÓN

Con anterioridad a mi designación como vocal del Tribunal Fiscal, trabajé en la Procuraduría Pública de la SUNAT, siendo que como parte de mis funciones, y a efecto de tener acceso a los expedientes, obtener las copias pertinentes, presentar escritos y solicitudes relacionados con los citados procedimientos, así como la autorización para realizar Informes Orales, el Procurador Público Adjunto de la SUNAT apersonó al suscrito en el referido expediente, conjuntamente con otros profesionales, delegándosele la representación del citado expediente, por lo que considero que se configura la causal de abstención prevista en el numeral 2 del artículo 88° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, actualmente regulada en el numeral 2 del artículo 97° del Texto Único Ordenado de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, al estar acreditada mi participación en el referido expediente en trámite.

4. CONCLUSIÓN

En razón de los fundamentos expuestos solicito formalmente se acepte mi ABSTENCIÓN en el conocimiento y resolución de la causa que preciso en el presente informe, para cuyo efecto pido que en aplicación del Acuerdo de Sala Plena que consta en el Acta de Reunión de Sala Plena N° 2005-08 del 11 de abril de 2005, sobre procedimiento de abstención de vocales, se le otorgue al presente el trámite que corresponde estableciéndose la aceptación a mi solicitud de abstención respecto del expediente mencionado, por los fundamentos antes indicados.

En atención a lo expuesto remito el presente informe para los fines correspondientes.

Atentamente,



WILLIAMS VÁSQUEZ ROSALES
VOCAL - SALA 11

² Escrito que en copia se adjunta y que consta en la foja 3734 del Expediente N° 10937-2013, en el que se emitió la Resolución N° 01593-1-2018, materia de la ampliación y aclaración que se tramita bajo el Expediente N° 7912-2018.